



LAGUNA BLANCA, 09 MAR. 2015

Nº 131 / (SECCION "A").- VISTOS : Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su nuevo artículo 16.

Lo establecido en la Ley Nº 20.742 que Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, en especial atención al artículo 1º.

La necesidad de contar con una "UNIDAD DE CONTROL".

Lo dispuesto en el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Ley Nº 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".-

El Art. 54 de la Ley 18.575 en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.-

El Decreto Alcaldicio Nº 119 de fecha 27 de febrero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2004.-

DECRETO

1.- **CREASE:** La unidad de organización interna, **UNIDAD DE CONTROL**, que desempeñara funciones de controlar y asesorar en las gestiones presupuestarias y administrativas ejecutadas por el Municipio, además de fiscalizar la legalidad de los actos, en las funciones que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipales otorga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc
DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

